

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

(Buenos Aires -1948)

TOMO I
C O N G R E S O

EDICION DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Buenos Aires

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEY 12.900
BIBLIOTECA
Fecha 22.3 - 1984
Registro
Volumen
Fº. M. Entradas 3770

CARACTER Y ALCANCE DE LA FUNCION NOTARIAL

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión de Derecho y Legislación Notarial aconseja la adopción de las resoluciones siguientes sobre los temas sometidos a su estudio relacionados con el punto 5º del temario oficial.

Punto 5º del temario: *Que el Honorable Congreso declare:*

a) *Que el notario latino es el profesional del derecho encargado de una función pública consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiéndoles autenticidad, conservar los originales de éstos y expedir copias que den fe de su contenido.*

En su función está comprendida la autenticación de hechos.

b) *Que es su aspiración que todos los actos de jurisdicción voluntaria, en el sentido dado a esta expresión en los países de habla castellana, sean atribuidos, exclusivamente, a la competencia notarial.*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1948. — (Fdo.): Francisco Martínez Segovia, Argentina; William Janssens, Bélgica; Marcel Faribault, Canadá; Antonio de la Carrera, Cuba; Medardo Sánchez Garcés, Ecuador; Jean Chaine, Francia; Andrés Giuliani, Italia; Luis Carral, México; Ernesto Velarde Aizcorbe, Perú; Albert Brauen, Suiza; Raúl Rial Barbé, Uruguay; Manuel Amorós Gozábez, España.

Resolución del Honorable Congreso:

El Congreso, reunido en sexta sesión plenaria, resuelve aprobar el precedente despacho de su Comisión de Derecho y Legislación Notarial. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948. — (Fdo.): José A. Negri, Presidente; Miguel T. Bertomeu, Secretario.